



Avalan paridad de género en cargos públicos

PATRICIA RAMÍREZ

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el dictamen de reformas a los artículos 4º, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Con esta modificación legal, el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho de igualdad sustantiva de las mujeres, y subraya que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, por lo que el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Además, los nombramientos de las personas titulares en la administración pública federal del poder Ejecutivo federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de género.

Las autoridades federales podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.

Además, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres, a efecto de proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Puntualiza que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, ni nacionalidad. Las leyes reducirán y erradicarán la brecha salarial de género.

También se reduce y erradica la brecha salarial de género y garantiza una vida libre de violencia a las mujeres



Diputadas festejan la aprobación de la reforma de igualdad.